

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|---|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE | SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES "SINTRAINDULECHE" |
| DEMANDADO | PROCESADORA DE LECHE S.A – PROLECHE S.A. |
| RAD. NRO | 05001 31 05 024 2021 00480 00 |
| INSTANCIA | PRIMERA |
| DECISIÓN | DA POR CONTESTADA –ADMITE REFORMA A LA DEMANDA-ORDENA INTEGRAR. |

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL AGROPECUARIO, AGROALIMENTARIO, BEBIDAS A FINES Y SIMILARES "SINTRAIMAGRA", cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho **DA por contestada la demanda**. Para representar los intereses de la demandada, se reconoce personería al Dr. **RICHARD LÓPEZ MUÑOZ**, portador de la tarjeta profesional N° 268.772 del CSJ, en los términos del poder a él conferido.

En igual sentido se tiene por contestada la reforma a la demanda por la demandada **PROCESADORA DE LECHE S.A –PROLECHE S.A.**

De otra parte, se señala el día **MIÉRCOLES TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **NUEVE (9:00 AM), DE LA MAÑANA** para realizar las audiencias de los artículos **77 del CPTSS**, y de la S. S., seguida de la de Trámite y Juzgamiento del artículo **80 C.P del T y S.S** Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15055457>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 15055457#**

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MABEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f05089e264077e13904f443d5e480c4db1b70000628bacd989246c7c5322e0e4**

Documento generado en 01/07/2022 03:08:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**